



Universidad Nacional
Exp. 21-04-33957
de
Córdoba
República Argentina

1/2

Córdoba, 31 MAY 2004

VISTO:

El pedido formulado, en el sentido de designar a la contadora PATRICIA CECILIA GÓMEZ, DNI 13.372.290, como Personal de Gabinete en el área de Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con una persona que coordine los Departamento Contable y de Personal y Sueldos de la Secretaría General;

Que la profesional propuesta reúne los requisitos exigidos y el perfil adecuado para el desempeño de las funciones a cubrir;

Que en otros casos de idénticas características la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes números 23.660 y 23.796;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Educación Superior 24.521 (Art. 59) y del artículo 12 del Decreto 1797/80,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a la contadora PATRICIA CECILIA GÓMEZ, DNI 13.372.290, como Personal de Gabinete, desde el 24 de mayo de 2004 y mientras permanezcan en gestión las actuales autoridades, para desempeñar las funciones de Coordinadora General de los Departamentos Contable y de Personal y Sueldos de la Secretaría General.

ARTICULO 2°.- Remunerar las funciones de la Cra. Patricia Cecilia Gómez con un haber mensual equivalente al de un cargo de la planta de personal no docente de la categoría 11 (Dirección General), con todas las remuneraciones que correspondan a su categoría de revista, en iguales condiciones que el personal permanente, sujeto a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstos en la legislación vigente, con más la su-



Exp. 21-04-33957

Universidad Nacional

2/2

de
Córdoba

República Argentina

ma de pesos ciento veintisiete con treinta y nueve centavos (\$ 127,39), nominal mensual, remunerativo no bonificable en idénticos términos a los establecidos en la R.HCS 51/04.

ARTICULO 3°.- Disponer que la erogación que demande la designación dispuesta precedentemente sea afrontada con fondos de los Recursos Propios de la Secretaría General (Fuente 12)

ARTICULO 4°.- La Cr. Gómez, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja - t.o. 1990).

ARTICULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Dirección General de Personal.

Ing. Agrim. FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 987